

# FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE PETRÓLEO

**Informe a Diciembre 2008**

## Antecedentes

El Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles Derivados de Petróleo (FEPCO), fue creado por la Ley N°20.063 del Ministerio de Hacienda. El objetivo de la ley es atenuar las variaciones de los precios de venta internos de la gasolina automotriz, el petróleo diesel, el gas licuado de petróleo<sup>1</sup> y el kerosene doméstico, originadas por las variaciones de los precios de estos productos en los mercados internacionales.

El FEPCO fue constituido con USD\$10 millones en septiembre de 2005, los aportes extraordinarios al FEPCO, se pueden resumir en la siguiente tabla:

### Aportes (Millones de dólares)

|         | Jun-07 | Ene-08 | Jul-08 |
|---------|--------|--------|--------|
| Aportes | 60     | 200    | 500    |
| N° Ley  | 20.197 | 20.246 | 20.278 |

Hasta junio de 2008, la Ley N°20.063, trataba en forma diferente las importaciones provenientes de agentes privados, cuyos créditos o impuestos son pagados en forma semanal, de las importaciones y producción propia de la empresa ENAP y sus filiales, cuyos créditos e impuestos se acumulaban en una cuenta de activo de la referida empresa<sup>2</sup>. El saldo y aplicación acumulada del FEPCO desde diciembre de 2007 al 30 de junio de 2008 es<sup>3</sup>:

### Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles a Junio 2008 (Millones de Dólares)

|                                 | a Dic-07 | a Jun-08           |
|---------------------------------|----------|--------------------|
| Cuenta Neta ENAP                | 101,6    | 472,2 <sup>4</sup> |
| Aplicación Acumulada Neta FEPCO | 54,8     | 186,7              |
| Saldo FEPCO <sup>5</sup>        | 17,4     | 85,5               |

El saldo correspondiente a los créditos netos de ENAP al 30 de junio de 2008, es decir USD 472,2 millones, fue cancelado el día 12 de diciembre de 2008, mediante Decreto N° 1.463 del 14 de noviembre de 2008 (Toma de Razón de Contraloría, 10 de diciembre de 2008).

<sup>1</sup> El gas licuado fue introducido con la Ley N°20.278 de junio de 2008 que modifica la Ley N°20.063.

<sup>2</sup> Art 8°, Ley N°20.063.

<sup>3</sup> Esta información será entregada por última vez en este informe.

<sup>4</sup> Contraloría General de la República tomó razón del Decreto 148 del 31 Enero 2008, mediante el cual se autoriza rebajar de la cuenta de utilidades un total de US\$ 38,3 Millones a modo de compensación del saldo FEPCO.

<sup>5</sup> El cierre de mes se realiza el 25 de junio (inicio semana 25.06 al 02.07, de acuerdo a Reglamento).

A partir del 1 de julio de 2008, los créditos que se acumulan en la cuenta del activo de ENAP son pagados **mensualmente** mediante una o más transferencias del FEPCO<sup>6</sup>, por lo cual dicho fondo recibe los saldos netos de las importaciones de combustibles de los agentes privados y de ENAP.

A continuación se presenta el saldo estimado del FEPCO al cierre de 2008, el cual considera las variaciones netas de los agentes privados y ENAP durante diciembre.

### Saldo FEPCO

(Al 30 de diciembre 2008)

|   | Miles de US\$       |
|---|---------------------|
| Saldo del Fondo al 28 de Noviembre de 2008        | 338.304             |
| Aporte al Fondo, Noviembre de 2008                | 0                   |
| Total Debito (Crédito) Privados                   | 14.090              |
| Total Debito (Crédito) ENAP                       | 78.003 <sup>7</sup> |
| <b>Fondo Disponible Estimado, cierre año 2008</b> | <b>430.397</b>      |

De acuerdo al Art. 8° de la ley 20.278, a partir del 1 de julio de 2008 corresponde además informar mensualmente el saldo neto de la “cuenta del activo” de ENAP, el que se presenta a continuación.

| Cuenta ENAP          | Saldo mensual<br>(miles de US\$) |
|----------------------|----------------------------------|
|                      | Dic- 08                          |
| Gasolina             | -7.025                           |
| Kerosene             | -38                              |
| Diesel               | -15.523                          |
| Gas Licuado          | -1.126                           |
| <b>Total del mes</b> | <b>-23.711</b>                   |

<sup>6</sup> Art. 1° Ley N°20.278 de junio de 2008 que modifica la Ley N°20.063.

<sup>7</sup> Corresponde a la diferencia entre los créditos cancelados por ENAP durante los meses de sep. a dic.'2008 que correspondían a US\$ 8,6 millones y los impuestos acumulados correspondientes al mismo período que alcanzaban la suma de US\$ 86,6 millones. Según Res. 03 del 23 de diciembre de 2008.